DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14255
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5347102

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo A. Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Comunidad
CONCEPTOS	2	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	09 de diciembre de 2019	**HORA:**	08:51 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 73 No. 38 Sur - 07	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 92235,76 Y1: 102274,94 X2: 92231,26 Y2: 102271,10		X3: 92218,43 Y3: 102286,71 X4: 92223,33 Y4: 102290,55
SECTOR CATASTRAL:	Timiza	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			15 m²		
UPZ:	45 – Carvajal	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	8 – Kennedy	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0044DROE	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA	125 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36483		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral Timiza de la Localidad de Kennedy, donde se ubica el predio de la Carrera 73 No. 38 Sur – 07, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Conceptos Técnicos de Riesgo para dicho sector.

En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en los predios de referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

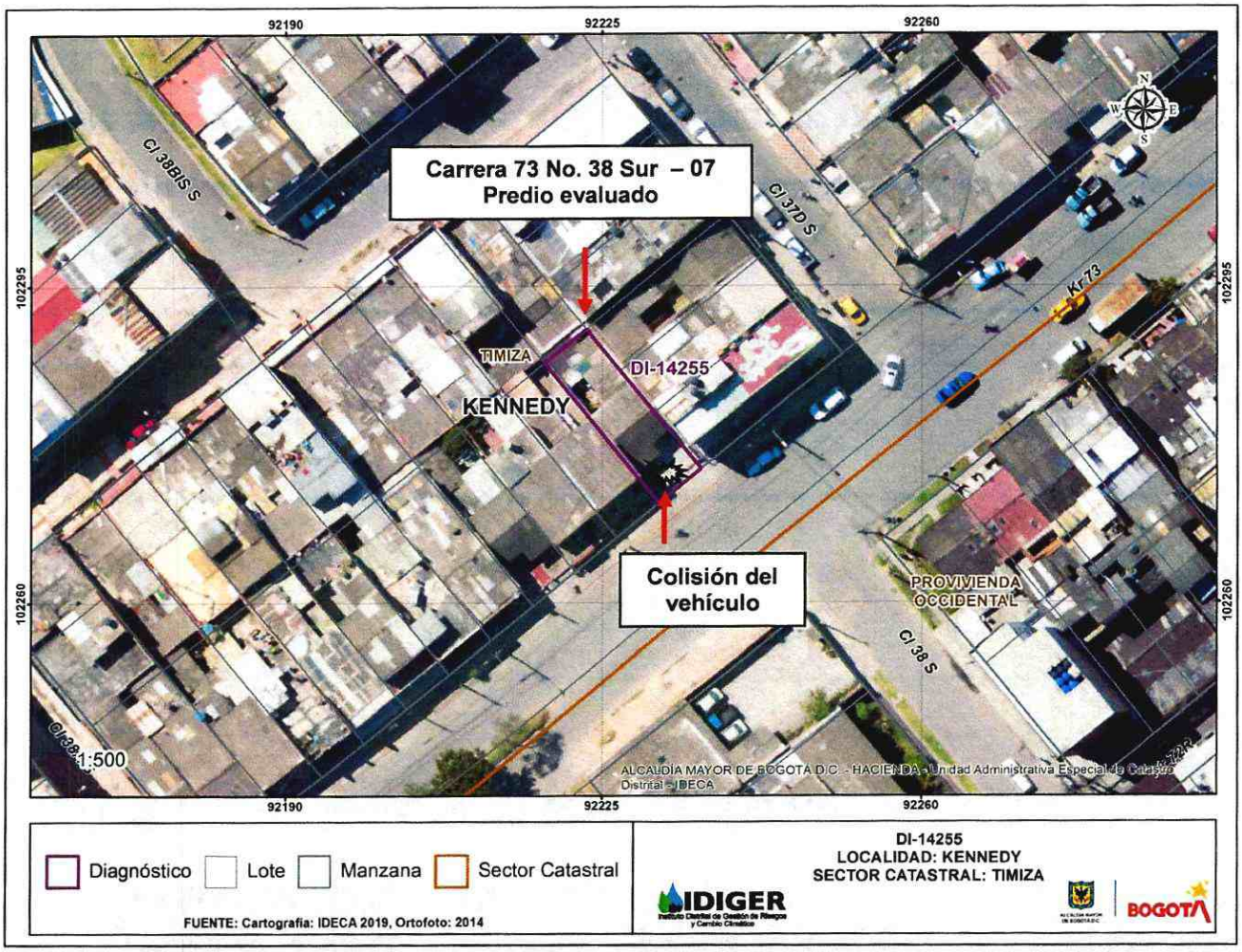


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 73 No. 38 Sur – 07, en el Sector Catastral Timiza de la Localidad de Kennedy.

8. DESCRIPCIÓN

El día 9 de diciembre de 2019, personal del IDIGER, realizó visita técnica al predio en donde se presentó el accidente de tránsito, encontrando que el sector corresponde a una zona de pendiente baja, donde están construidas edificaciones de entre uno (1) y tres (3) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios, como también con vías de acceso peatonales y vehiculares pavimentadas en regular y buen estado. (Ver Fotografía 1)

En el predio de la Carrera 73 No. 38 Sur - 07, se emplaza una edificación de dos (02) niveles, con sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, placa de contrapiso en concreto y cubierta en teja de asbesto, apoyadas sobre un entramado en madera y sobre los muros de la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

edificación. En el predio se identifica una (01) unidad habitacional. La visita fue atendida por la señora Patricia García Melo permitiendo el acceso al predio. (Ver Fotografía 2)

Se presenta la colisión de un vehículo tipo taxi contra la fachada del primer nivel de la edificación, afectando muros de mampostería en una de las habitaciones. Durante la visita técnica, se identifica el colapso parcial del muro, así como grietas de tendencia horizontal de 2 m de longitud y 4 mm de abertura aproximadamente. (Ver Fotografías 3 y 4)

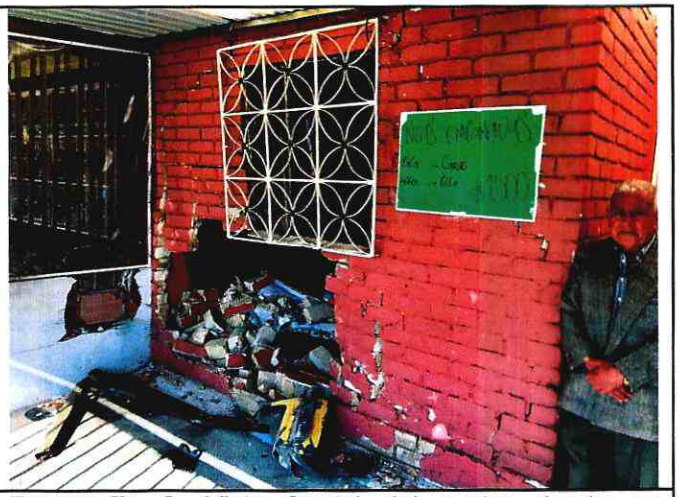
9. POSIBLES CAUSAS:

- Accidente de tránsito – Colisión vehicular.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1. Vista del sector evaluado



Fotografía 2. Vista frontal del sector donde se presentó la colisión.



Fotografías 3. Vista desde el interior del predio. Habitación 1 Piso 1.



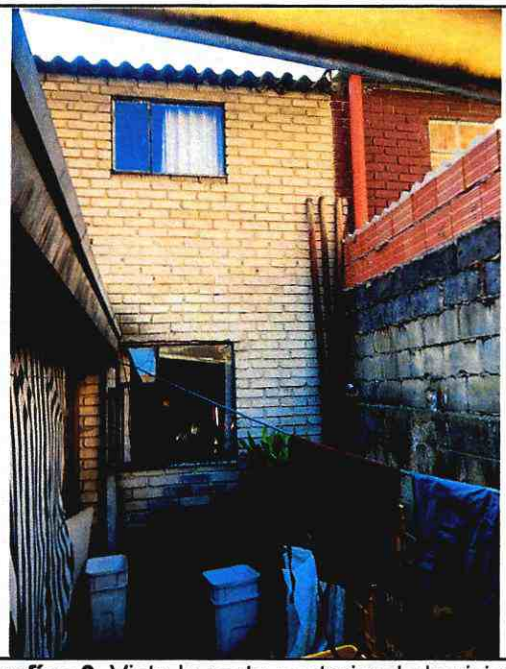
Fotografías 4. Cubierta soportada en vigas de madera y sobre los muros. Bodega piso 2.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografías 5. Cocina.



Fotografías 6. Vista la parte posterior de la vivienda

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 73 No. 38 Sur - 07	Patricia García Melo	Edificación	Residencial	2	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posibilidad de colapsos parciales de bloques de mampostería que conforman el muro de fachada y en donde se localiza la habitación 1 del piso 1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 73 No. 38 Sur - 07, en el Sector Catastral Timiza de la Localidad de Kennedy.

- A causa de los daños evidenciados y del compromiso que se presenta, se realizan las siguientes acciones:

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5344317

FORMATO	TIPO DE RECOMENDACION	DIRECCION	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	CEDULA
4446	Restricción parcial de uso de la Habitación 1 Piso 1, Bodega Piso 2 y Habitación Piso 2.	Carrera 73 No. 38 Sur - 07	09 de diciembre de 2019	Patricia García Melo	41.746.306

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de la edificación localizada en el predio de la Carrera 73 No. 38 Sur - 07, en el Sector Catrastal Timiza de la Localidad de Kennedy, no se encuentra comprometida en la actualidad por los daños evidenciados derivados de la colisión. Sin embargo, la habitabildiad de la habitación 1 piso 1, bodega piso 2 y habitación piso 2 se ve afectada por posibilidad de caída de elementos que conforman el muro.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable de la edificación localizada en el predio de la Carrera 73 No. 38 Sur - 07, en el Sector Catrastral Timiza de la Localidad de Kennedy, acatar la recomendación de restricción parcial de uso, hasta tanto se desarrollen las acciones necesarias para garantizar las condiciones de estabilidad y funcionabilidad del inmueble.

- Al responsable de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 73 No. 38 Sur - 07, en el Sector Catrastral Timiza de la Localidad de Kennedy y al responsable de la situación de emergencia, implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción que garanticen la estabilidad y funcionalidad de los mismos; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo. Camilo Andés Carrillo Villamizar Profesión: Ingeniero Civil
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071